



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NIT. 800.252.683-3

000000

4. El término para presentación de las reclamaciones vence el 15 de mayo del 2014, y deberán ser enviadas única y exclusivamente al correo electrónico fondobienestar@fbscgr.gov.co.
5. Las reclamaciones serán resueltas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento de la fecha señalada en el numeral anterior, esto es, el 16 de mayo del 2014 y su publicación se realizará el 26 de mayo del 2014.
6. En las reclamaciones no se podrán aportar nuevos documentos, solamente serán tenidos en cuenta los radicados hasta el 18 de febrero de 2014
7. Los servidores públicos que con ocasión del anterior Manual de Crédito fueron sancionados o los que radicaron sin reunir los requisitos, deberán radicar nuevamente su solicitud de crédito conforme a los criterios establecidos en el nuevo Manual.
8. Las consultas de capacidad de descuento por nomina fueron realizadas con corte a 30 de abril de 2014
9. La autorización para consulta a las centrales de riesgo se recibirán en el formato establecido hasta el día 15 de mayo de 2014 (este formato está disponible en la página web el FBS.) y la asignación de los veinte (20) puntos será publicada previo a la fecha de revisión por parte del precomité evaluador.

Surtido el tramite anterior y en concordancia con el artículo 4° del nuevo Manual de Crédito: *"La aprobación de los créditos de vivienda y de vehículo estará a cargo de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social, de acuerdo a la información presentada por la Gerencia del FBS, conforme con el análisis realizado por el Precomité de créditos de vivienda y vehículo"*.

Vale aclarar que el cronograma de actividades para adjudicación de créditos del primer comité de la vigencia 2014, publicado el 28 de abril de 2014, **NO TENDRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN**.

Cordial Saludo,

GEMAVICTORIA TRUKE OSPINA

Proyectó: Damaris Marín Duque – Directora de Desarrollo y Bienestar Social